

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE



Maicao, La Guajira

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	2 de 29		

CONTENIDO

CAPITULO I	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1 INTRODUCCIÓN	5
1.2 PRESENTACIÓN	6
1.4 OBJETIVO GENERAL	6
1.5 ALCANCE	6
1.3 DEFINICIONES	7
1.6 MARCO LEGAL	9
1.6.1 Normas y Estándares Internacionales	11
CAPITULO II	12
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	12
2.1 FUNCIONES DEL PROGRAMA	12
2.2 POLÍTICAS DEL PTEE	12
2.2.1 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA	12
2.2.2 POLÍTICA DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD	13
2.2.3 POLÍTICA RELACIONADA CON CONFLICTOS DE INTERÉS	13
2.2.4 POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	14
2.2.5 POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PTEE	15
CAPITULO III	16
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	16
3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	16
3.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	16
3.2.1 REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	17
3.3 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	17
3.4 DEBERES GENERALES DE LOS EMPLEADOS	18
CAPITULO IV	19
ETAPAS DEL PTEE	19
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	19
4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	19

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	3 de 29		

4.3 FACTORES DE RIESGO	20
4.3.1 Factores Internos	20
4.3.2 Factores Externos	20
4.3.3 Factores de Áreas:	20
4.4 CAUSAS	20
4.5 EFECTOS	21
4.6 CONCEPTO INTEGRAL DEL RIESGO	21
4.7 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	21
4.8 MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO	22
4.9 MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO	22
4.9.1 Matriz de riesgos	23
4.9.2 Debida Diligencia	23
4.9.3 Señales de Alerta	24
CAPITULO V	26
ELEMENTOS DEL PTEE	26
5.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO	26
5.2 COMPONENTE OPERATIVO	26
5.3 REPORTES	27
5.4 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	28
5.5 ACTUALIZACIÓN	29
5.6 DOCUMENTOS ASOCIADOS	29
6. CONTROL DE CAMBIOS	29

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	4 de 29		

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

En un entorno de globalización mundial, los países deben procurar por tener un ambiente económico estable y carente de distorsiones para que los negocios o transacciones nacionales e internacionales se cumplan de forma tal que los competidores puedan acceder libremente a cualquier mercado.

Igualmente, es de especial importancia el cuidado y buen uso de los recursos públicos, y la correcta administración pública, de manera que se cumpla con las finalidades de Estado establecidas en la Constitución Política y las Leyes.

Dicho ambiente económico estable y carente de distorsiones previene desequilibrios en la oferta y la demanda de bienes y servicios. En efecto, la posibilidad de que existan relaciones desiguales entre los participantes de un mercado puede originarse por la carencia de controles adecuados para prevenir y detectar prácticas corruptas, tales como, el soborno transnacional y el cohecho por dar u ofrecer.

De conformidad con lo establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las diversas modalidades de corrupción, así como la percepción que de ellas se tienen, pueden eliminar la confianza en los gobiernos, las Compañías y los mercados.

Asimismo, la tolerancia a la corrupción por parte del Estado y del tejido social empresarial da lugar a que las personas jurídicas y Compañías renuncien a la innovación y a la libre competencia, para darle paso a prácticas corruptas y actos de ilegalidad en su actividad Empresarial. De otro lado, debe evitarse, por todos los medios posibles, que los funcionarios públicos puedan verse inclinados a desviar sus funciones para promover sus propios intereses, en desmedro de los ciudadanos y la comunidad en general. Como es sabido, estas circunstancias pueden tener consecuencias muy negativas respecto del crecimiento y desarrollo económico.

Por lo tanto, la lucha contra la corrupción fortalece la confianza en las instituciones, las industrias y los mercados, así como a la economía del país.

Durante las últimas décadas, Colombia ha desplegado esfuerzos significativos tendientes a evitar la corrupción.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	5 de 29		

En este contexto, el país ha celebrado diversos acuerdos internacionales que fueron aprobados por el Congreso de la República, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC - en 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012.

Como resultado de los anteriores convenios internacionales, el país promulgó la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016, en virtud de la cual se establece un régimen especial para (i) investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional y (ii) fortalecer la prevención y lucha contra la corrupción.

De igual manera la Ley 2195 del 2022 que tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo Público.

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual da cumplimiento a las Circulares Externas 003/2018 y 007/2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, modificadas por la Circular Externa 2022151000000053-5 DE 2022, LINEAMIENTOS RESPECTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE la cual establece procedimientos y medidas para la prevención, detección, control, monitoreo y cumplimiento del Sistema de administración de Corrupción, Soborno, Opacidad y Fraude, el sistema comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de estos riesgos.

Para todos los fines de este Manual se llamará a la EPSI ANAS WAYUU como la Entidad.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), ha sido elaborado por la EPSI Anas Wayuu con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude - COF y soborno, el cual responde a las exigencias que Colombia ha desarrollado como esfuerzos significativos para combatir la corrupción.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	6 de 29		

El presente programa rige como política colectiva integrada al código de ética y buen gobierno, compilando las diferentes directrices encaminadas a gestionar los riesgos asociados. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los empleados, autoridades indígenas, red prestadora de servicios de salud, usuarios y demás grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude - COF y Soborno.

El funcionamiento del programa deberá ser articulado con el sistema de gestión SARLAFT, trabajando de forma transversal a toda la organización y todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo; constituyéndose en políticas de buen gobierno que sirven de referencia para todas las acciones y comportamiento del recurso humano al servicio de la EPSI Anas Wayuu.

1.2 PRESENTACIÓN

La EPSI Anas Wayuu es una entidad pública de carácter especial, sin ánimo de lucro, es vigilada y controlada por la superintendencia nacional de salud, administradora del régimen subsidiado en salud, que inició sus labores en julio de 2001 con el aporte de la asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales de La Guajira – Asocabildos y la asociación de autoridades indígenas Sumuywajat.

La EPSI Anas Wayuu ejecuta su Misión fundamentada en los valores organizacionales de **compromiso, liderazgo, calidez, calidad, y trascendencia** los cuales son esenciales en el desarrollo del PTEE.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos y controles para la gestión efectiva del PTEE, dirigido a prevenir las actividades y situaciones de riesgo asociado con corrupción, opacidad y fraude - COF y soborno, que puedan presentarse durante la ejecución de las operaciones comerciales, etapas contractuales y los procesos internos de la EPSI Anas Wayuu.

1.4 ALCANCE

El presente programa está dirigido a los empleados, autoridades indígenas, usuarios, red prestadora de servicios de salud y demás grupos de interés que tenga relación directa o indirecta con Anas Wayuu EPSI, especialmente en el desarrollo de operaciones

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	7 de 29		

comerciales y/o relaciones contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Entidad se encuentre inmersa en corrupción, opacidad y fraude - COF y soborno.

1.5 DEFINICIONES

- **Conflicto de Interés:** Situación donde el negocio por relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales pueden influir con el juicio de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.
- **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una entidad se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **COF y S:** Riesgos de Corrupción y Soborno.
- **Debida diligencia:** Es la revisión que se realiza al inicio y de manera periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la organización, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.
- **Empleado:** Es una persona que se encuentra vinculada a una organización, mediante un contrato laboral, ya sea verbal o escrito, que le otorga una serie de deberes y derechos con su empleador.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. SARLAFT.
- **Persona Jurídica:** Es quien responde a una sociedad que puede estar conformada por múltiples personas que ejerce derechos y contrae obligaciones.
- **Políticas:** Son las políticas generales que adopta la organización para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de corrupción,

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	8 de 29		

opacidad y fraude - COF y soborno.

- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** Es el documento que recoge los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento los estándares de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude - COF y soborno, que puedan afectar a la Entidad conforme a la Matriz de Riesgo y las instrucciones y recomendaciones establecidas en la Circular de la Superintendencia de Sociedades.
- **Riesgo:** Efecto de incertidumbre sobre los objetivos, combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad de ocurrencia del mismo.
- **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público o privado hacia un beneficio particular.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Soborno:** significa prometer, ofrecer, entregar, consentir en dar, solicitar o aceptar, en calidad de colaborador, una ventaja indebida, económica o no, directa o indirectamente para que otra persona o el mismo colaborador, haga o deje de hacer algo que le corresponde en función de su cargo o posición.
- **Soborno transnacional:** Es el acto en virtud del cual, la organización, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de omitir o retardar cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	9 de 29		

1.6 MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 222 de 1995	Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1778 de 2016	Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
Circular Externa 009 de 2016	Por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).
Resolución 100-002657 de 2016	Establece los criterios a tener en cuenta por las sociedades comerciales bajo la supervisión de dicha Superintendencia para definir si quedan o no obligadas a adoptar algún “Programa de Ética Empresarial” que les ayude a disminuir el riesgo de incurrir en actos de soborno transnacional.
Circular Externa 100-000003 de 2016	Guía para la formulación de programas de ética Empresarial a partir de instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de programas de transparencia y ética Empresarial, así como de mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	10 de 29		

Decreto 1736 de 2020	En el numeral 28 del artículo 7º se faculta a la Superintendencia de Sociedades para instruir a sus supervisados sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética Empresarial en sus prácticas de negocios y, así, contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.
Resolución 100-006261 de 2020	Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100- 002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
Circular Externa 100-000011 de 2021	Por medio de la cual realiza una modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017. El objetivo principal es “profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.”
Circular Externa 055 de 2021	Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	11 de 29		

Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Circular Externa 053 de 2022	Lineamientos respecto al programa de transparencia y ética Empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno.

1.6.1 Normas y Estándares Internacionales

En desarrollo de esfuerzos significativos el estado colombiano para combatir la corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional enmarcado en las siguientes convenciones y convenios:

- ✓ Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- ✓ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos – OEA.
- ✓ El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- ✓ El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- ✓ La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- ✓ Los anteriores instrumentos imparten instrucciones claras y promueven la adopción de programas estratégicos para el cumplimiento de códigos de conducta por parte de las diferentes organizaciones públicas y privadas en los diferentes países alrededor del mundo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	12 de 29		

CAPITULO II

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

Nuestro programa tiene como objetivo el fortalecimiento de la cultura ética y la transparencia en la Entidad, que alineada con los valores institucionales, permite garantizar y asegurar dentro de la EPSI Anas Wayuu la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas, así como la regulación de los mecanismos para la prevención de los actos que van en contra del presente programa, blindando a la Entidad ante situaciones que puedan llegar a afectar los recursos financieros, tecnológicos, humanos y que puedan impactar negativamente en igual medida el estatus reputacional y la sostenibilidad jurídica y financiera.

2.1 FUNCIONES DEL PROGRAMA

- Coordinar el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de riesgos de corrupción, opacidad y fraude - COF y Soborno.
- Impulsar una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la Entidad, independientemente de su nivel jerárquico.
- Garantizar el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas.

2.2 POLÍTICAS DEL PTEE

Las políticas incluidas y reguladas por el PTEE son las siguientes:

2.2.1 POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA

- El Consejo Directivo de la EPSI Anas Wayuu asume el compromiso de impulsar a nivel institucional la cultura de transparencia y ética Empresarial.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	13 de 29		

- El representante legal de la EPSI Anas Wayuu y el Consejo Directivo buscarán la formación de una cultura organizacional resaltando la importancia de operar bajo las políticas del PTEE.
- Los empleados en el día a día de sus actividades laborales deben implementar las políticas, así como una comunicación abierta y fluida.
- La calidad ética y la capacidad de los trabajadores, en especial de aquellos que se desempeñan en cargos de mayor contacto con diferentes grupos de interés y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, constituyen la herramienta más efectiva de la Entidad para prevenir y controlar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude - COF y soborno.

2.2.2 POLÍTICA DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

- La información obtenida en desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el PTEE es información confidencial propiedad de la entidad y está sometida a reserva, lo cual significa que ésta solo podrá ser conocida por el oficial de cumplimiento de nuestra entidad, o por las autoridades competentes previo requerimiento. Por lo tanto, todos los asociados, directivos y empleados de la EPSI Anas Wayuu que tienen responsabilidades asignadas por el presente documento, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la información obtenida en desarrollo del Programa, y de usarla para los fines estrictamente establecidos.
- Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, velar porque la información del PTEE cuente con respaldos físicos y se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

2.2.3 POLÍTICA RELACIONADA CON CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros de la Alta Dirección y empleados deben evitar participar en situaciones que los pongan en competencia con la Entidad, o mediante las cuales tengan un reclamo en contra de esta, o estén aprovechando para sí mismos una oportunidad que le pertenece a ésta. Se incluyen entre las posibles situaciones generadoras de conflictos de interés:

- Relación laboral.
- Procesos de contratación.
- Manejo de regalos e invitaciones, entre otras.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	14 de 29		

Las situaciones que involucren un conflicto de interés no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar; por lo tanto, la Gerencia, la Administración y los empleados de nuestra entidad, deben informar aquellas situaciones que puedan considerarse, o configuren, este, tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión.

2.2.4 POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

El Oficial de Cumplimiento debe garantizar la integridad y conservación de los documentos generados para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de demostrar su cumplimiento y la efectividad en caso de que se requiera.

Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del PTEE.
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Soporte a las actualizaciones que se realicen al programa.
- Informes presentados al Consejo Directivo y Junta Directiva.
- Soporte de las capacitaciones realizadas a los empleados.
- Procedimientos integrales que ponen en marcha el PTEE.
- Informes que entregue Revisoría Fiscal, junto con la respuesta respectiva y las actividades que lo soportan.
- Matriz de Riesgos con sus respectivas actualizaciones.
- Soporte de cumplimiento de las políticas para verificar el cumplimiento.
- Los documentos serán archivados por un término de dos años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser microfilmado.
- Estos documentos cuentan con un respaldo físico y cumplen con los requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados. Los documentos cuentan con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma, según el cual, los libros y papeles de las instituciones vigiladas por la Superintendencia de Salud, deberán conservarse por un período no menor de cinco años (5) años, desde la fecha del respectivo asiento, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencido este lapso, podrán ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	15 de 29		

- En el área de Archivo se conservará y organizará en orden alfabético, cronológico y/o según requiera el área, el formato de vinculación o actualización de: clientes, proveedores y empleados vigentes, con el fin de que estén a disposición del ente autorizado que lo requiera, en cualquier momento.

2.2.5 POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PTEE

La EPSI Anas Wayuu considera una falta grave el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la omisión o incumplimiento al Código de Ética y buen gobierno, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo y cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos definidos para la prevención, detección y control de actividades que impidan la lucha contra actos de soborno, corrupción y fraude sin perjuicio de las sanciones legales aplicables. Siendo así una vulneración grave y un incumplimiento de los deberes del empleado hacia la entidad, por ende, la misma tomará medidas disciplinarias y/o legales según el caso.

Para el caso de los empleados de la EPSI Anas Wayuu, el procedimiento sancionatorio a seguir es el determinado en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables. Para los vinculados a la entidad, se tendrá en consideración las sanciones establecidas en los contratos y/o en la ley según corresponda.

La EPSI Anas Wayuu investigará a cualquier actividad que trasgreda este Programa y, cuando sea procedente, pondrán en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de fraude, corrupción o soborno y emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes, además de tomar las medidas disciplinarias y sanciones pertinentes que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral, contractual o comercial. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	16 de 29		

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Para la EPSI Anas Wayuu es claro que el funcionamiento del PTEE requiere de la participación de varios sujetos, y que, si bien existen funciones específicas asignadas, la interacción de todos los responsables es fundamental para un adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad del PTEE.

3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Expedir y definir la política de cumplimiento.
2. Designar al oficial de cumplimiento.
3. Aprobar el documento que contemple el PTEE.
4. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos COF y S, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
5. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
6. Ordenar las acciones pertinentes a aquellos que manejan funciones de dirección y administración en la Entidad, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
7. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas de cumplimiento y del PTEE a los empleados, contratista (conforme a los factores de riesgo y matriz de riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

3.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

1. Presentar con el representante legal, para aprobación de la Concejo directivo la propuesta del PTEE.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la Concejo directivo como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
3. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la Concejo directivo.
4. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	17 de 29		

- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

3.2.1 REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo COF y S y tener comunicación directa con, y depender directamente del consejo directivo.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgo COF y S. y entender el giro ordinario de las actividades de la entidad.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo COF y S. y el tamaño de la entidad.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la entidad de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la compañía.
- Cuando el oficial de cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la compañía, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- No fungir como oficial de cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) empresas.
- Cuando exista un grupo Empresarial o una situación de control declarada, el oficial de cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- El oficial de cumplimiento debe estar domiciliado en Colombia.

3.3 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

- Deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	18 de 29		

3. Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.
4. No se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

3.4 DEBERES GENERALES DE LOS EMPLEADOS

- Todos los negocios que realicen los empleados en su nombre, se harán con absoluta transparencia, ética y responsabilidad; dados los principios éticos que profesa nuestra entidad, la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya.
- El principal deber del empleado es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo fijadas por el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:
 - ✓ Conocer las disposiciones que sobre los riesgos de COF y S. que establece la ley.
 - ✓ Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen en la entidad se presente el lavado de activos y/o financiamiento al terrorismo.
 - ✓ Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Ética y Buen gobierno.
 - ✓ Es deber de la entidad, sus órganos de administración y de control, su Oficial de cumplimiento y demás empleados, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude - COF y soborno, con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación de la entidad.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	19 de 29		

CAPITULO IV ETAPAS DEL PTEE

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La Entidad identifica los potenciales riesgos de COF y S. a los que se ve expuesta en el desarrollo del objeto social. La identificación del riesgo es un ejercicio participativo entre los responsables de las Áreas y el equipo de trabajo con el acompañamiento y apoyo metodológico del Oficial de Cumplimiento, bajo el método “Juicio de Expertos” y el método de las Cinco W (por sus siglas en inglés What, Why, How, Where, When).

4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Los riesgos de COF y S están ligados con las responsabilidades propias del área analizada. De este modo es fundamental identificar y describir el riesgo de la manera más adecuada garantizando el entendimiento y alcance del riesgo identificado.

A continuación, se describen los pasos para hacer a adecuada identificación de Riesgos de COF y S:

- **Revisar el objetivo:** Revisar qué hace el área, para qué lo hace y cómo lo hace.
- **Revisar el alcance:** Revisar dónde inicia y finaliza la gestión del área y qué actividades contempla, los objetivos del Área deben ser específicos, medibles, alcanzables, y con tiempo definido.
- **Determinar las características o requisitos que deben cumplir los servicios identificados:** Identificar las características específicas de los servicios generados por el área.
- **Revisar antecedentes de las áreas y de la Entidad:** Revisar experiencias pasadas, riesgos materializados, inconvenientes generados al interior del área, informes de auditores internos, externos y entes de control.
- **Determinar los riesgos:** Con el fin de facilitar la identificación y correcta clasificación de los riesgos de C/S, se deben tener en cuenta los componentes definidos en la ISO 37001, los cuales han sido adoptados por la Entidad e incluidos en la matriz de riesgos.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	20 de 29		

4.3 FACTORES DE RIESGO

Como resultado del análisis del contexto y la identificación de los riesgos, se establecen los factores de riesgo como insumo para determinar las posibles causas generadoras de riesgo. Las causas generadoras del riesgo deben estar asociadas a un factor externo, interno o de proceso de acuerdo con las siguientes variables:

4.3.1 Factores Internos

- Actividades individuales
- Actividades gerenciales
- Aspectos técnicos
- Comportamiento humano (empleados)
- Recursos económicos
- Relaciones (Comerciales – Legales)

4.3.2 Factores Externos

- Disposiciones gubernamentales nacionales o extranjeras
- Compartimiento de terceros relacionados con la Entidad.

4.3.3 Factores de Áreas:

- Diseño de los procesos.
- Interacción entre áreas de la Entidad.
- Transversalidad.
- Procedimientos asociados.
- Responsable del área.
- Comunicación entre áreas.

4.4 CAUSAS

Las causas son las fuentes o circunstancias generadores de la materialización del Riesgo de COF y S. Se debe garantizar la coherencia entre las causas, los factores y el riesgo identificado, teniendo en cuenta que los controles estarán orientados a la eliminación o mitigación de causas asociadas al riesgo.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	21 de 29		

4.5 EFECTOS

Son los efectos sobre los objetivos del área y de la compañía, que se generan o pueden generarse con la materialización del riesgo, tales como:

- Daños físicos.
- Sanciones.
- Pérdidas económicas.
- Pérdidas de información.
- Pérdidas de bienes.
- Incumplimiento de objetivos.
- Pérdidas de imagen, credibilidad y confianza.
- Interrupción del servicio.
- Daño ambiental.
- Daño en la reputación.

4.6 CONCEPTO INTEGRAL DEL RIESGO

La identificación del riesgo se debe entender de manera integral de acuerdo con la descripción, causas y efectos identificados como una unidad, donde la materialización de cualquiera de sus partes debe activar las acciones pertinentes a que haya lugar como riesgo materializado.

4.7 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Durante la etapa de identificación, se realiza la clasificación del riesgo según sus características, con el fin de orientar la formulación de un tratamiento adecuado que permita mitigar el riesgo, con controles y acciones de intervención, de acuerdo con las siguientes variables:

- Soborno.
- Corrupción
- Opacidad.
- Fraude.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	22 de 29		

4.8 MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

El proceso metodológico de medición y evaluación del Riesgo, se desarrollará una vez se ha realizada la identificación y caracterización de las situaciones de riesgos y sus causas plenamente definidas y analizando cómo afectan los procesos, identificando los eventos que pudieran llegar a materializarse relación a actividades de soborno, corrupción, opacidad y fraude con metodologías estándar y a partir de experiencias y el conocimiento de la entidad de forma cualitativa, marco normativo y regulatorio, estructura, complejidad de las actividades y operaciones; y teniendo en cuenta el alcance de las interacciones con los prestadores y diversos grupos de interés. Se aplicarán encuestas de percepción de Ética Empresarial. Se presentarán Informes del Oficial de Cumplimiento, sobre incidentes pasados o actuales en relación a COF y soborno.

Partiendo de la anterior metodología, se deberá proceder a:

- Definir los criterios para la medición.
- Establecer el procedimiento para la medición.
- Determinación del riesgo inherente.
- Determinar el impacto y la probabilidad: Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se debe determinar el impacto y la probabilidad, los cuales se medirán en la correspondiente matriz de riesgos.

4.9 MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO

Todos los empleados de la Entidad tienen la obligación de identificar los riesgos y eventos de corrupción, opacidad y fraude - COF y Soborno, para lo cual deberán solicitar a sus superiores jerárquicos las herramientas necesarias para facilitar la identificación de los mismos. Algunos de estos mecanismos son:

Monitoreo permanente: Los controles establecidos en los diferentes procesos de la entidad, deben permitir la identificación de desviaciones en los mismos de tal forma que se advierta en forma temprana la posible ocurrencia de hechos que contraríen lo dispuesto en este Programa o en el Código de Ética y Buen gobierno.

Oficina de Control Interno: Los sistemas de auditoría y seguimiento diseñados en forma razonable para detectar actos de corrupción o conductas irregulares son herramientas importantes utilizadas para determinar si los controles de la EPSI Anas Wayuu están cumpliendo con su función.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	23 de 29		

Canales de denuncia y reporte: Es el principal medio para presentar denuncia o reporte de hechos sospechosos de corrupción. La denuncia o reporte será recibido garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que lo presenta.

Utilización de tecnología: La Entidad ha dispuesto la tecnología para apoyar los procesos y facilitar el flujo de información entre procesos en un ámbito de aseguramiento tecnológico con criterios de confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad. Además de los controles de detección tradicionales, la entidad se reserva el derecho de monitorear su ambiente tecnológico con el objetivo de evitar y detectar posibles eventos de corrupción respetando la confidencialidad de la información en el marco de la normatividad aplicable. Adicionalmente, se propende por la implementación efectiva de alertas tempranas en los procesos y esquemas de monitoreo continuo.

4.9.1 Matriz de riesgos

Se definió para la administración del riesgo orientada a minimizar su ocurrencia y mitigar su impacto ante una eventual materialización, buscando la consecución de sus objetivos institucionales. (ver Matriz Ptee).

Los objetivos con esta matriz son:

1. Prevenir y detectar eventos de COF y Soborno.
2. Impulsar la cultura de la administración y control de los riesgos en la empresa, con el fin de generar en los empleados la cultura del autocontrol y detección de eventos de COF y Soborno.

4.9.2 Debida Diligencia

Es el proceso mediante el cual la Entidad adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, Operaciones, Servicios y el volumen de sus transacciones.

- CONTRAPARTES. (CLIENTES- PROVEEDORES-EMPLEADOS-DIRECTIVOS)
- SERVICIOS.
- CANALES.
- JURISDICCIONES.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	24 de 29		

La identificación y evaluación de Riesgos relacionados con la actividad de la Entidad, deben comprender de manera especial la revisión adecuada de las calidades específicas de cada Contratista, su reputación y relaciones con terceros.

Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.

Se deben suministrar elementos de juicio para descartar posibles hecho de COF y Soborno.

4.9.3 Señales de Alerta

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta, entre otras, dependiendo de los Riesgos de COF y S. identificados.

4.9.3.1 Señales de alerta en el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

4.9.3.2 Señales de alerta en la estructura societaria o el objeto social

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Sociedades no operativas o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	25 de 29		

con ningún propósito comercial.

- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

4.9.3.3 Señales de alerta en el análisis de las transacciones o contratos

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures recurrentes.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo o en Activos Virtuales.
- Pagos a PEP's o personas cercanas a los PEP's.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
- Donaciones a PEP, funcionarios públicos o entidades que no logren demostrar su personalidad jurídica o se niegue a pasar por el proceso de debida diligencia.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	26 de 29		

CAPITULO V ELEMENTOS DEL PTEE

5.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO

Con el compromiso del Consejo Directivo y la Gerencia en la prevención de actividades de COF y Soborno, mediante el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE; el Consejo Directivo de la EPSI Anas Wayuu, mediante acuerdo, autoriza la implementación del presente documento, estableciendo la directriz específica para garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley en materia de transparencia. Así mismo, es nombrado el oficial de cumplimiento para garantizar la ejecución y seguimiento al programa.

El PTEE aplica a todo el recurso humano vinculado a la Entidad y todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como red prestadora, usuarios, comunidades, entes territoriales, entes de control y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la EPSI.

El programa también tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la Entidad y sus altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y la sociedad en general, como mecanismo de garantía en el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos destinado para atender los requerimientos de salud de los colombianos, en cuyo caso corresponde a comunidades indígenas wayuu vulnerables y dispersas, exigiendo de este modo un mayor compromiso de cada eslabón para efectuar dichas prestaciones.

El informe del PTEE se integra como un componente de revisión por la Dirección, el cual se encuentra incorporado a la gestión estratégica.

5.2 COMPONENTE OPERATIVO

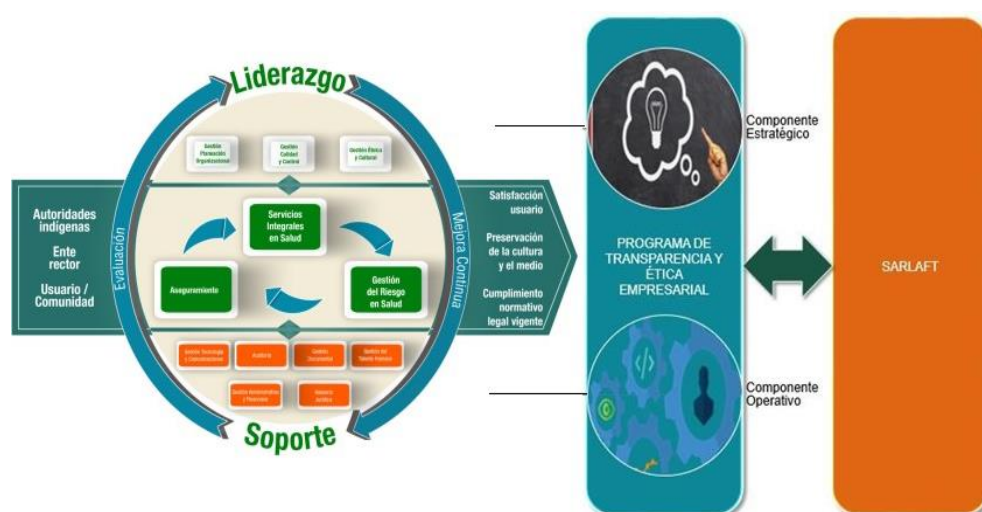
Subsecuente con el componente estratégico, el PTEE incorporará para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, como primera medida promover y asegurar dentro de la entidad, la realización de conductas y actos ajustados a las normas legales e internas (reglamento interno), teniendo en cuenta siempre los valores corporativos.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	27 de 29		

En relación a la segunda medida se encuentra la regulación mediante mecanismos para la prevención de actos relacionados con COF y soborno; para lo cual se trabajará con base en el presente programa en establecer el debido proceso con el objeto de identificar, establecer responsabilidades y sancionar si fuese necesario, a personas involucradas en actos no transparentes.

Todo lo anterior corresponde a la gestión de los procesos misionales y de apoyo según la estructura definida por el mapa de procesos de nuestra Entidad.



De igual forma es importante resaltar que el PTEE trabaja paralelamente y en conjunto, articulado con el SARLAFT y transversalmente a todos los procesos de la organización.

5.3 REPORTES

Los diferentes grupos de interés de nuestra entidad tienen la obligación de cumplir este programa, en el evento de ser testigo de una conducta por parte de un tercero que puede representar una violación de lo definido en este Programa, deberá reportarlo a través de los canales de denuncia que la EPSI Anas Wayuu ha dispuesto:

Correo: En su enfoque preventivo nuestra entidad dispone de un correo ético lineaetica@epsianaswayuu.com con el fin que todos los empleados sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como también reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción, o que vayan en contravía con la presente política.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	28 de 29		

Los reportes serán recibidos garantizando la confidencialidad de la información, se podrán realizar anónimamente, sin embargo, en caso de proporcionar información personal, se mantendrá la total reserva y se protegerá la identidad del denunciante, del denunciado y demás personas que hagan parte del evento.

La documentación asociada a los riesgos, análisis, reportes e investigaciones relacionadas al Programa está a cargo del Oficial de Cumplimiento que debe guardar reserva de la información reportada a las autoridades competentes.

El Oficial de Cumplimiento llevará un registro de las denuncias recibidas relacionadas con el Programa, describiendo el cierre de la investigación y garantizando que no existirá represalias contra quienes realicen reportes.

5.4 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para evitar de manera efectiva la materialización del Riesgo de COF y S. los empleados, administradores, directivos y contratistas de la entidad deberán conocer adecuadamente el PTEE. Para este efecto la entidad debe poner en marcha mecanismos idóneos para la correcta comunicación y pedagogía del programa PTEE.

Conforme a lo anterior, el PTEE será divulgado dentro de la Entidad y a las demás partes interesadas que sean necesarias de conformidad con el resultado del análisis de riesgos y la recomendación del Oficial de Cumplimiento conforme a su Política de Cumplimiento.

La divulgación deberá realizarse en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La adecuada capacitación de los empleados, administradores, proveedores contratistas (conforme a los Factores de Riesgo identificados) deberá proporcionarles el conocimiento y las habilidades requeridas para que puedan ejecutar apropiadamente el PTEE.

En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de la Entidad respecto de los Riesgos de COF y S.

La divulgación y las capacitaciones deberán quedar debidamente documentadas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PG-100-01	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	
Versión:	3.0-20-01-25		
Página:	29 de 29		

De igual manera, se estructurará una estrategia que permita mantener y fortalecer la cultura de integridad, cumplimiento y transparencia. De lo anterior se tendrá evidencia como parte del actuar diligente de la compañía en su compromiso anticorrupción y antisoborno.

5.5 ACTUALIZACIÓN

El programa de ética y transparencia será actualizado cada vez que se presenten cambios en la actividad de la EPSI Anas Wayuu o que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo COF y S. o por los menos cada (1) año. En caso de presentarse modificaciones de fondo, deberán someterse nuevamente a aprobación del Consejo.

5.6 DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual de SARLAFT
- Código de Ética y Buen Gobierno
- Matriz de Riesgos PTEE
- Evaluación PTEE

6.CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	PAGINAS	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1.0	No Aplica	26/06/2023	No Aplica	Creación.
2.0	Veintiocho (28)	26/06/2023	22/12/2023	Actualización de los numerales 1.1, 1.3, 1.6, 2.2, Capítulo III y IV. Se agrega en el Capítulo I Las consideraciones.
3.0	Veintinueve (29)	26/06/2023	20/01/2025	Se cambia el orden del documento, Se actualiza el logo de la Supersalud según lo dispuesto por la Circular Externa 2024151000000013-5 de 2024.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo